



CONFEDERACION
DEPORTIVA
MEXICANA



@UNDOP



CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Con fundamento en la fracciones III y IV del artículo 46 del Reglamento del Estatuto vigente de la Federación Mexicana de Ciclismo, A.C. (FMC), artículo 38 del Reglamento del Estatuto de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C. (CODEME) y demás disposiciones aplicables del estatuto y reglamento del estatuto de ambos organismos, el Presidente de esta Confederación, por ser procedente y en ejercicio de las atribuciones estatutarias inherentes a su cargo, **CONVOCA a todas las asociaciones estatales y de las entidades deportivas afiliadas a la FMC**, a través de sus delegados acreditados, a participar en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se llevará a cabo de acuerdo a las siguientes Consideraciones y Bases:

CONSIDERACIONES

La Unión Ciclista Internacional (UCI), suspendió provisionalmente a la Federación Mexicana de Ciclismo, A.C. (FMC), habiéndole retirado el acceso DataRide a la FMC y la administración de todas las tareas relacionadas con la participación de atletas mexicanos en competencias internacionales, de acuerdo al escrito de fecha 2 de diciembre de 2021, dirigido al C. Edgardo Hernández Chagoya, en su carácter de Presidente de la Federación Mexicana de Ciclismo A.C., firmado por David Lappartient, Presidente de la UCI, lo cual impide el adecuado funcionamiento corporativo de la FMC y pone en peligro la participación de los ciclistas mexicanos a nivel internacional principalmente a los Juegos Olímpicos de París 2024

Ante la omisión del actual consejo directivo de la Federación Mexicana de Ciclismo, en el cumplimiento de lo requerido por la UCI, las dos terceras partes de las Asociaciones de dicha Federación, con fundamento en los artículos 22, 24, 26 fracción IV, 27 del Estatuto social, 44, 45, 46, 47, 53, 54 del Reglamento del Estatuto y demás aplicables de la FMC, solicitaron a su consejo directivo convocara a dos Asambleas Extraordinarias, sin que fuera atendida su petición en los términos solicitados, razón por la que solicitaron de esta Confederación su intervención para que emita las convocatorias para las Asambleas Extraordinarias en las que se atenderá lo solicitado por la UCI, petición que resulta procedente de conformidad con lo establecido, principalmente, en los artículos 8 fracciones II y XII del estatuto de CODEME y 38 de su Reglamento.

La Federación Mexicana de Ciclismo, A.C. es actualmente miembro asociado y activo de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C. por lo que esta Federación está comprometida al cumplimiento de los estatutos de esta Confederación como parte de la relación asociativa y voluntaria que existe entre ambos organismos.

Ahora bien, atendiendo al hecho de que la Confederación Deportiva Mexicana, A.C., es una entidad deportiva de carácter privado cuyo objetivo incluye los procesos de formación, fomento, práctica y competencia deportiva (de conformidad con los ya citados preceptos de su normatividad estatutaria y reglamentaria) resulta evidente la necesidad de adoptar medidas orientadas a garantizar el acceso a la cultura física y deporte de los practicantes del ciclismo de nuestro país.



CONFEDERACION
DEPORTIVA
MEXICANA



Dicha necesidad se encuentra justificada en el estado de indefensión en el que se ha colocado a los más de dos mil atletas afiliados a la FMC, más aún, los atletas menores de edad que de conformidad con diversos instrumentos garantes de derechos de niñas, niños y adolescentes han sufrido un importante menoscabo, pues de acuerdo con los mismos, la actividad deportiva es concebida como factor primordial dentro del crecimiento y desarrollo de los menores de edad, sin dejar de lado que es un derecho humano en términos de lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es por ello que en aras de poner fin a la situación que guarda la FMC, y de conformidad con los artículos 1 y 4 constitucionales; la fracción I numerales 1, 2 y 3 de la Declaración de Derechos y Deberes de los Atletas creada por y para atletas a través de un proceso de consulta internacional, con miras a reflejar las opiniones de los atletas; los puntos 4 y 6 de los Principios Fundamentales del Olimpismo; el punto 2.5 de la regla 27, de la Carta Olímpica; el artículo 1 de los numerales 1.1 y 1.2 de la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte de la UNESCO; y los artículos 60, 61, 105 fracción III, y 147 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, esta Confederación tiene a bien emitir la presente convocatoria.

En tal virtud, esta convocatoria es emitida para salvaguardar los derechos de los ciclistas mexicanos y se levante la suspensión de participación en eventos deportivos internacionales impuesta a la FMC por la UCI, relativa a efectuar las reformas a los Estatutos de la FMC y al Reglamento Electoral que este organismo internacional exige, y con esto, recuperar todos sus derechos como miembro de la UCI.

BASES

PRIMERA. Lugar, fecha y hora:

Se llevará a cabo en el **Gimnasio de usos múltiples** de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), ubicado en Camino a Santa Teresa 482, Colonia Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14060, en esta Ciudad de México el **sábado 7 de mayo de 2022**, a las **10:00 horas**.

SEGUNDA. Carácter:

Se efectuará con carácter de pública en términos del artículo 57 del Reglamento del Estatuto de la FMC que establece que podrán tener acceso además del Consejo Directivo y los delegados de los asociados, los invitados especiales y público en general.

TERCERA. Fundamentos:

Se fundamenta en los principios de legalidad, transparencia, equidad e igualdad de oportunidades dentro del marco de los principios democráticos y representativos que establece la Ley General de Cultura Física y Deporte (la Ley) y el Estatuto y Reglamento del Estatuto de la FMC, en coordinación con la Unión Ciclista Internacional y la supervisión de la CONADE en apego al artículo 30 fracción XVI y XVII de la Ley.



CONFEDERACION
DEPORTIVA
MEXICANA



CUARTA. Orden del Día:

1. Palabras del Representante de la CONADE
2. Palabras del Representante de la UCI
3. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
4. Designación de Escrutadores
5. Verificación del quórum estatutario
6. Instalación de la Asamblea
7. Lectura y aprobación del Orden del Día
8. Exclusión y admisión de asociados
9. Reformas al Estatuto de la FMC y en su caso aprobación
10. Reformas al Reglamento Electoral de la FMC, y en su caso aprobación
11. Propuesta del Código de Buen Gobierno de la FMC y en su caso aprobación
12. Designación de los delegados especiales para formalizar el acta de la Asamblea ante fedatario público
13. Clausura de la Asamblea

NOTA: Se adjunta a esta convocatoria las propuestas de reformas al Estatuto de la Federación, al Reglamento Electoral de la FMC y la propuesta del Código del Buen Gobierno para su revisión. Se establece como fecha límite para recibir sus comentarios un día antes de la celebración de la Asamblea, a las 17:00 horas, debiéndose enviar al siguiente correo electrónico: norma.gonzalez@conade.gob.mx.

QUINTA. Participantes y acreditación de delegados a la Asamblea.

Podrá participar sólo un delegado por cada Asociación con derecho a voz y voto debiendo ser el Presidente o Vicepresidente o Secretario del Consejo Directivo de cada Asociación que se encuentre al corriente de sus obligaciones para poder ejercer el voto en la Asamblea.

Solo podrán acreditarse y ejercer el derecho de voto, los Delegados de las Asociaciones Estatales y de las Entidades Deportivas que hayan celebrado las Asambleas de Admisión de Asociados y de Elección 2022, conforme a las indicaciones vertidas por la UCI.

Los delegados deberán acreditarse conforme a lo siguiente:

1. El Presidente, mediante identificación oficial.
2. El Vicepresidente o Secretario, mediante identificación oficial, con carta (en hoja membretada de la Asociación) de acreditación dirigida a la FMC, firmada por el Presidente y Secretario de la Asociación.

Las Asociaciones que soliciten la afiliación a la FMC de acuerdo con el punto 8 del Orden del Día, así como aquellas que ya se encuentren afiliadas, en cumplimiento con la Ley General de Cultura Física y Deporte deberán presentar lo siguiente:



CONFEDERACION
DEPORTIVA
MEXICANA



@JUNDOF



PNUFID
Programa de las
Naciones Unidas para la Fiscalización
Internacional de Drogas

1. Para las Asociaciones Estatales:

- a. Domicilio oficial de la Asociación.
- b. Acta Constitutiva de la Asociación.
- c. Acta de la Asamblea 2022, en la que se admitieron nuevos asociados y se eligió el Consejo Directivo 2022-2026 de la Asociación Estatal.
- d. Acta de la Asamblea en la que se aprobó el Estatuto vigente de la Asociación Estatal.
- e. Directorio de Clubes actualizada.
- f. Lista de Afiliados (deportistas, jueces, árbitros, técnicos, directivos), de preferencia entregarlo en Excel.
- g. Programa Operativo Anual (POA) 2022;

2. Para las Asociaciones de las Entidades Deportivas (IMSS, IPN y UNAM):

- a. Acta de la Asamblea en la que se eligió el Consejo Directivo vigente, debidamente firmada por el Director de Actividades Deportivas de la Institución correspondiente.
- b. Lista de Clubes y afiliados (deportistas, entrenadores, jueces, árbitros, etc.).
- c. Programa Operativo Anual (POA) 2022;

SEXTA. Quórum Estatutario.

La Asamblea Extraordinaria será considerada legalmente instalada cuando exista QUORUM, que será con la presencia de la mitad más uno de los Delegados debidamente acreditados de las Asociaciones afiliadas a la Federación, al corriente de sus obligaciones y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes acreditados.

Si no hubiera QUORUM transcurridos 30 minutos se podrá instalar en segunda convocatoria; entendiéndose por segunda convocatoria, la formación válida de la Asamblea con los Delegados de los Asociados que estén presentes.

SÉPTIMA. Acuerdos válidos y Votación

- a. Solo emitirán un voto los delegados presentes de cada una de las Asociaciones.
- b. Para que un acuerdo sea válido se necesita que obtenga en la votación la mayoría simple, esto es el mayor número de votos a favor.
- c. Cada punto sometido a votación se realizará de manera nominal y en orden alfabético, de manera abierta.
- d. Las abstenciones no serán consideradas en este caso.



CONFEDERACION
DEPORTIVA
MEXICANA

Se consideran abstenciones los casos en que el delegado no manifiesta expresamente su sentido de voto cuando le corresponde ejercer ese derecho, cuando renuncia a éste o cuando el delegado se ha retirado de la asamblea y por esa causa no ejerce su derecho a voto.

e. No habrá voto de calidad.

Los casos dudosos y/o controvertidos derivados de esta convocatoria y del desarrollo de la Asamblea serán resueltos por la Asamblea General de Asociados con apego a lo dispuesto por el Estatuto y su Reglamento de la FMC, por la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2022.



@JNDOP


deporte si
drogas no

ATENTAMENTE
"HONOR Y ESPÍRITU DEPORTIVO"



PNUFID

Programa de las
Naciones Unidas para la Fiscalización
Internacional de Drogas


FRANCISCO CABEZAS GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA MEXICANA, A.C.